



**JOAQUÍN ROCAMORA**  
INGENIERÍA



**ANEXO 1. PROYECTO TÉCNICO PARA:**

**MODIFICACIÓN SUSTANCIAL ACTIVIDAD DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS (TRITURADO DE NEUMÁTICO AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL Y CAUCHO DE OBRA PÚBLICA)**

**PETICIONARIO:**

**INDUSTRIAS DEL NEUMÁTICO, S.A.U**

**EMPLAZAMIENTO:**

**CARRETERA N-325  
ASPE-NOVELDA  
UNIDAD DE EJECUCIÓN 7.5  
PARCELA IND-2  
03680, ASPE (ALICANTE)**

Rtp Nº: 0620240430000961  
Fecha: 30/04/2024  
Colegiado Nº: 1485  
Expediente Nº: 3539/15981  
Código CSV  
<https://csv.cofitilicantes.es/?servicio=referencia&tipo=rfp&numero=0620240430000961>

Página  
1/11

**Ingeniería Joaquín Rocamora, S.L.P.**

Avda. Universidad de Elche, 64 - AC- Local 3  
03202 Elche, Alicante  
Tel. 966 61 50 53  
Fax 966 61 50 54  
e-mail: [info@ingenieriarocamora.com](mailto:info@ingenieriarocamora.com)  
[www.ingenieriarocamora.com](http://www.ingenieriarocamora.com)

INGENIERIA

# ÍNDICE

- 1.1. ANTECEDENTES
- 1.2. DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD
- 1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA SUSTANCIALIDAD EN LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL
- 1.4. DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE PRODUCTO
  - 1.4.1. CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN ANUAL
  - 1.4.2. CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE NEUMÁTICOS FUERA DE USO PREVIAS AL TRITURADO, SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y EXPEDICIÓN
- 1.5. COLOCACIÓN DE LUMINARIAS DE EMERGENCIAS



Rtp Nº: 0620240430000961  
Fecha: 30/04/2024  
Colegiado Nº: 1485  
Expediente Nº: 3539/15981  
Código CSV:  
<http://csv.coitallicante.es?servicio=referencia&tipo=rtp&numero=0620240430000961>

## 1.1. ANTECEDENTES

La mercantil INDUSTRIAS DEL NEUMÁTICO, SAU con NIF A03297959 y domicilio social en SEVERO OCHOA, 30, ELCHE (ALICANTE) y en su representación D. JOAQUÍN ANTONIO PÉREZ MARTÍNEZ con DNI 33497361T, encarga la redacción del presente **ANEXO 1 DEL PROYECTO TÉCNICO** para realizar una **MODIFICACIÓN SUSTANCIAL** de una **ACTIVIDAD DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS (TRITURADO DE NEUMÁTICOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL Y CAUCHO DE OBRA PÚBLICA)** situada en CARRETERA N-225, ASPE-NOVELDA, PARCELA IND-2 03680, ASPE (ALICANTE). Dicho Proyecto lo realiza D. Joaquín Rocamora Sigüenza Ingeniero Técnico Industrial, colegiado con el núm. 1.485 en el COITI de Alicante.

Se realiza un anexo al proyecto con N° de Registro: **0620231213002571** de fecha **13/12/2023**.

Número de Identificación Medio Ambiental (NIMA) asignado a dicho centro **0300008159**.

A fecha 16/04/2024 se recibe un requerimiento por parte del Ayuntamiento de Aspe para subsanación de deficiencias. El objeto de presente anexo 1 es subsanar las deficiencias. Por tanto, se procede a corregir los apartados indicados en el requerimiento.

## 1.2. DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

### (APARTADO 1.5.1.2 DEL PROYECTO TÉCNICO)

La actividad consiste en una **PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS (TRITURADO DE NEUMÁTICOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL Y CAUCHO DE OBRA PÚBLICA)**.

Los neumáticos al final de su vida útil son un residuo **NO peligroso**, su código de residuo es LER 01 03, el caucho procedente de obra pública también se trata de un residuo **NO peligroso**, su código LER está pendiente de ser determinado por la autoridad competente (según recoge la Decisión de la Comisión 2014/955/UE).

La actividad se clasifica como:

- **CNAE-2009**

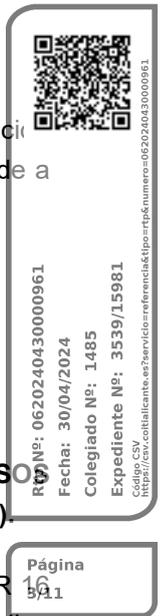
La industria está clasificada según el RD 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económica 2009 (**CNAE-2009**), como sigue:

### **3832 Valorización**

## **SISTEMAS DE INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER AMBIENTAL**

### **CLASIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

De acuerdo a la **Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana**, las actividades según su grado de incidencia sobre el medio ambiente, la seguridad y salud deben someterse a los sistemas de intervención administrativa de carácter ambiental. En nuestro caso, se justifica el tipo de régimen al que quedará sometida la



actividad de la siguiente manera:

- La actividad está sometida a **LICENCIA AMBIENTAL** según la Ley 6/2014 ya que se encuentra contemplada en su **Anexo II**. Categoría de actividades sujetas a licencia ambiental.

#### 5. Gestión de residuos.

5.1 Instalaciones de valorización y/o eliminación de residuos peligrosos y/o no peligrosos no incluidas en el anexo I.

Cabe destacar que **no se engloba dentro de una autorización ambiental integrada** porque **no supera** el umbral marcado por el apartado 5.4 b) del anexo I.

A continuación, se justifica el anexo I.

#### 5. Gestión de residuos.

5.4 Valorización, o una combinación de valorización y eliminación, de residuos no peligrosos con una capacidad superior a 75 toneladas por día que incluyan una o más de las siguientes actividades, excluyendo las incluidas en el Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas:

- a) Tratamiento biológico.
- b) Tratamiento previo a la incineración o co-incineración.
- c) Tratamiento de escorias y cenizas.
- d) Tratamiento mediante trituradoras de residuos metálicos, incluidos los equipos eléctricos y electrónicos y los vehículos al final de su vida útil, así como sus componentes.

Cuando la única actividad de tratamiento de residuos que se lleve a cabo en la instalación sea la digestión anaerobia, el umbral de capacidad aplicable a esta actividad será de 100 toneladas diarias.

En nuestro caso, la ampliación de capacidad de tratamiento se solicita para el máximo que indica la normativa para este tipo de actividades de valorización de 75 t/día.

Por tanto, **la capacidad de tratamiento es 27.375 t/año no superando las 75 t/día.**

### **EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL**

El proyecto está sometido a evaluación ambiental simplificada, al estar comprendido en el artículo 7.2.c de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, en concordancia con el epígrafe 6.1.a del anexo de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, modificada por la Ley 8/2022, de 29 de diciembre.

El expediente ha seguido el trámite de evaluación de impacto ambiental simplificada, previsto en la sección 2ª, Capítulo 2 del Título II de la Ley 21/2013.

A fecha de firma de informe 23/04/2024 se dispone de informe de impacto ambiental de la Dirección General de Urbanismo, Paisaje y Evaluación Ambiental.



Rtp Nº: 0620240430000961  
 Fecha: 30/04/2024  
 Colegiado Nº: 1485  
 Expediente Nº: 3539/15981  
 Código CSV  
<https://csv.coitallicante.es/?servicio=referencia&tipo=rtp&numero=0620240430000961>

Página  
4/11

### 1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA SUSTANCIALIDAD EN LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL

#### (APARTADO 1.5.2 DEL PROYECTO TÉCNICO)

De acuerdo a lo establecido en el *Artículo 63* y la *Disposición adicional quinta* se trata de una **modificación sustancial** de la instalación puesto que cumple con varios de los criterios técnicos indicativos para apreciar una modificación como sustancial:

- a) Un incremento de más del 50% de la capacidad de producción de la instalación en unidades de producto o servicio.

Anteriormente, la actividad contaba con autorización para realizar un tratamiento anual de 2.854,94 t/año. En la actualidad, se quiere aumentar la capacidad de tratamiento anual a **27.375 t/año** (ver diagrama de proceso en apartados posteriores). Por lo tanto, se excede en más de un 50% capacidad de producción de la instalación.

- k) La adquisición de la condición de gestor de residuos, o un incremento superior al 50% de los residuos gestionados.

Se trata de la misma justificación que en el apartado anterior, se excede en más de un 50% cantidad de residuos gestionados.

### 1.4. DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE PRODUCTO

#### (APARTADO 1.5.4. DEL PROYECTO TÉCNICO)

#### 1.4.1. CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN ANUAL

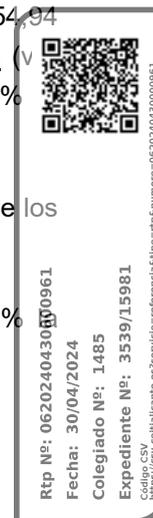
**La capacidad de tratamiento se verá incrementada con la ampliación de producción.**

A continuación, se indican los nuevos valores de tratamiento debido a la modificación solicitada.

Se realizará el triturado de neumático de turismo, camión y granulado de caucho (losetas infantiles, alfombrilla, etc.).

En primer lugar se realizará la **clasificación** de los NFVU que llegan a la planta (operación de valorización **R 1201**): **27.375 t/año**. (75 t/día)

La clasificación dará lugar a NFVU con destino Reutilización otro gestor fuera de nuestra instalación 375 t/año. Por tanto, 27.000 t/año pasarán a proceso de destalonado y trituración. A continuación, se detalla la capacidad de tratamiento (operaciones de valorización).



La **capacidad de tratamiento toneladas/año** correspondiente a las operaciones **R0307, R1202 y R1203** (Operaciones de gestión según el anexo II de la Ley 7/2022) es la siguiente:

▪ **Generalidades del proceso**

- **Horario y turnos:** Se trata de un turno partido, con dos horas para comer. Se adelanta o atrasa el horario de descanso para no parar la producción. Siempre hay personal trabajando de 8:00 a 18:00h. (**12 horas de trabajo/día**)
- **Nº de días: 365 días**, ya que las vacaciones se cogen por turnos del personal.
- **Trabajadores: 5 personas.** (Administrativos: 2 personas; Operarios: 3 personas).

▪ **Destalonado (R 1202) y triturado (R 1203 y R 0307)**

- Destalonadora de neumáticos de camión. Capacidad de tratamiento real estimada 3 t/hora. (se extraerán aprox. 1.000 t/año de aros de alambre de los NFVU de camión)
- Máquina trituradora de Neumáticos PRECIMECA (cizalla rotativa fija). La capacidad de producción de la trituradora es de 12 Toneladas/hora a partir de neumáticos ligeros camiones.
- Trituradora LIBERATOR. La capacidad de producción aproximadamente oscila entre 0,8 y 1,5 Toneladas/hora.
- MOLINOS GRANULADORES PG 1200. La capacidad de producción es de 3 Toneladas/hora
- Aprox. se trabajan 12 horas/día.
- **Capacidad real estimada 6 Toneladas/hora aprox.**

La producción diaria nominal será de 72 t/día de triturado.

Siendo la capacidad de tratamiento (Triturado y granza):

- El tratamiento real será inferior a la capacidad máxima, ya que el triturado de camión ralentiza la producción y el ritmo de trabajo no es al máximo de la capacidad de la maquinaria.
- **Capacidad real de triturado: 26.000 t/año aprox.**

La capacidad de tratamiento anual para cada uno de los procesos es la siguiente:

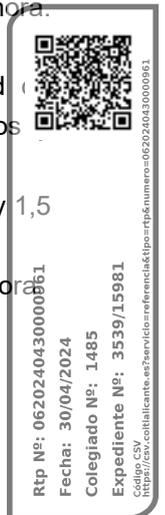
- **Según la Resolución de la Autorización del Servicio de Residuos** (Se parte de los datos autorizados de la resolución con fecha de firma 05/12/2018.)

**Capacidad de tratamiento total (R12): 2.854,94 t/año**

1º Proceso: 82% = 2.341,05 t/año (triturado 5x5, triturado 2,5x2,5 cm)

2º Proceso: 18% = 513,89 t/año (granza)

**Capacidad de almacenamiento total: 564 t**



➤ **Ampliación y modificación de la Autorización**

**Capacidad de tratamiento total según cada una de las operaciones de valorización:**

OPERACIONES DE TRATAMIENTO	DESCRIPCIÓN	OPERACIONES ESPECÍFICAS	MÉTODO	CAPACIDAD (t/año)
R 12	Intercambio de residuos para someterlos a cualquiera de las operaciones enumeradas de R1 a R11. Quedan aquí incluidas operaciones previas a la valoración, incluido el tratamiento previo, previas a cualquiera de las operaciones enumeradas de R1 a R11	R 1201	Clasificación	27.375
		R 1202	Destalonado	8.000
		R 1203	Trituración (fragmentación) Small 5x5 cm Chip 2,5x2,5 cm	26.000
R 03	Reciclado/recuperación de sustancias orgánicas que no se utilizan como disolventes (incluido el compostaje y otros procesos de transformación biológica)	R 0307	Granulación (granza) 0,7 mm a 7 mm	7.000

**1.4.2. CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE NEUMÁTICOS FUERA DE USO PREVIAS AL TRITURADO, SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y EXPEDICIÓN**

Cumpliendo con la condiciones técnicas de almacenamiento establecidas en los anexos del Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de NFU.

Según el anexo de condiciones técnicas de las instalaciones de almacenamiento de neumáticos al final de su vida útil los neumáticos las condiciones de admisión son las siguientes:

- Solo podrán almacenarse neumáticos al final de su vida útil que no estén mezclados con otros residuos o materiales. En nuestro caso, los NFU están sin mezclar.
- Los neumáticos podrán almacenarse enteros o reducidos a trozos o gránulos o polvo. En nuestro caso, se almacenan NFU enteros y una vez triturados en trozos de NFU.

➤ **Según la Resolución**

La **capacidad de almacenamiento de neumáticos fuera de uso previo al triturado**, es el siguiente: (Según los datos autorizados de la resolución con fecha de firma 05/12/2018.)

- Neumático entero pendiente de triturar: 550 t.
- Triturado 5x5 cm pendiente de triturar en silos: 14 t.

**Capacidad máxima de almacenamiento de la instalación: 564 t.**




Rtp NFU: 0620204043000961  
 Fecha: 30/04/2024  
 Colegiado Nº: 1485  
 Expediente Nº: 3539/15981  
 Código CSV: <https://csv.contabilizante.es/?servicio=referencia&tipo=rfp&numero=0620204043000961>

Página 7/11

### ➤ Ampliación y modificación de la Autorización

La **capacidad de almacenamiento de neumáticos fuera de uso previo al triturado**, es la siguiente:

- Pilas de neumático NFVU entero: 840 t
- Pila granulos de caucho pendiente de triturar: 120 t.
- Silos descubiertos de triturado 5x5 cm pendiente de triturar: 650 t.
- Pila de triturado 5x5 intermedia para chipeadora: 40 t
- Silo de triturado cubierto (chip 2,5x2x5 cm): 300 t
- Pilas de triturado descubiertas (small 5x5): 850 t

### Por tanto, la capacidad máxima de almacenamiento de la instalación: 2.800 t.

En vista de las cantidades cumplimos con el art.7 del Real Decreto 1619/2005. (Cantidad inferior a la mitad de la capacidad anual de tratamiento de la instalación). Se describen los sistemas de almacenamiento en apartados posteriores.

Por lo tanto, las nuevas zonas de almacenamiento quedan de la siguiente forma:

#### **Pila de Descarga y Clasificación:**

- Pila 1: 200,00 m<sup>2</sup> de superficie y 3 m de altura

#### **Pilas de NFVU enteros de camión:**

- Pila 2: 366,06 m<sup>2</sup> de superficie y 3,00 m de altura
- Pila 3: 311,82 m<sup>2</sup> de superficie y 3,00 m de altura
- Pila 5: 371,78 m<sup>2</sup> de superficie y 3,00 m de altura
- Pila 8: 98,01 m<sup>2</sup> de superficie y 2,00 m de altura

#### **Pilas de NFVU enteros de turismo:**

- Pila 6: 403,00 m<sup>2</sup> de superficie y 3,00 m de altura
- Pila 7: 300,27 m<sup>2</sup> de superficie y 3,00 m de altura

#### **Pila de NFVU entero de camión y turismo con destino reutilización por parte de otro gestor:**

- Pila 4: 311,74 m<sup>2</sup> de superficie y 3,00 m de altura

#### **Pila de granulos de caucho (losetas):**

- Pila 9: 60,00 m<sup>2</sup> de superficie y 3,00 m de altura



**Silos descubiertos de NFVU triturado en formato small (5 x 5 cm):**

- Silo 1 (camión): 78,00 m<sup>2</sup> de superficie y 3,50 m de altura
- Silo 2 (camión): 139,39 m<sup>2</sup> de superficie y 3,50 m de altura
- Silo 3 (camión): 163,50 m<sup>2</sup> de superficie y 3,50 m de altura
- Silo 4 (turismo): 209,68 m<sup>2</sup> de superficie y 3,50 m de altura

**Silos cubiertos de NFVU triturado en formato chip (2,5 x 2,5 cm):**

- Silo 1 (turismo): 111,36 m<sup>2</sup> de superficie y 2,50 m de altura
- Silo 2 (turismo): 125,45 m<sup>2</sup> de superficie y 2,50 m de altura
- Silo 3\* (turismo): 136,56 m<sup>2</sup> de superficie y 2,50 m de altura

**Pila para suministro a trituradora de NFVU triturado small (5 x 5 cm) de camión y turismo:**

- Pila 10 (turismo y camión): 62,31 m<sup>2</sup> de superficie y 2,00 m de altura

**Pilas de NFVU triturado en formato small (5 x 5 cm):**

- Pila 11\* (turismo): 197,90 m<sup>2</sup> de superficie y 3,00 m de altura
- Pila 12\* (turismo): 219,37 m<sup>2</sup> de superficie y 3,00 m de altura
- Pila 13\* (camión): 476,03 m<sup>2</sup> de superficie y 3,00 m de altura

**\*Nota:** El silo 3 de chip y las pilas 11, 12 y 13 de small son las asignadas para el almacenamiento de la operación R1302, aunque pueden ser utilizados también para el almacenamiento de las diferentes operaciones de valorización que se realizan en la actividad. En el caso de que estas zonas estén ocupadas cuando llega un cargamento de NFVU small o chip de otro gestor, se vacían por completo distribuyendo su contenido en otros silos y/o pilas y se almacenan los residuos recién llegados a la espera de ser transportados a otra planta para su posterior gestión.





Chip Nº: 0620240430000961  
 Fecha: 30/04/2024  
 Colegiado Nº: 1485  
 Expediente Nº: 3539/15981  
 Código CSV  
<https://csv.contabilizante.es/?servicio=referencia&oper=referencia&numero=0620240430000961>

Página 9/11

OPERACIONES DE TRATAMIENTO	DESCRIPCIÓN	OPERACIONES ESPECÍFICAS	MÉTODO	CAPACIDAD (t/año)
R 13	Almacenamiento de residuos en espera de cualquiera de las operaciones numeradas de R1 a R12 (excluido al almacenamiento temporal, en espera de recogida, en el lugar donde se produjo el residuo).	R 1301	Almacenamiento NFVU triturado destino reutilización otro gestor (no se realiza ni clasificación ni tratamiento)	1.000

Nota.

Los almacenamientos de la operación R1301 se podrán alternar según las necesidades de espacio con los almacenamientos de la operación R1203 de NFVU de turismo triturado (small 5x5 cm y chip 2,5x2,5 cm).

Se actualiza la zona de almacenamiento de producto acabado en sacas según se encuentra actualmente la distribución.

Se dispondrá de pasillos secundarios de 5 y 6 m y los retranqueos a parcelas colindantes serán como mínimo de 5 m, manteniendo esta zona siempre libre de obstáculos y limpia de rastrojos, con el fin de facilitar la intervención de los grupos de extinción y de evitar la propagación de un posible incendio a pilas y/o parcelas colindantes.

La empresa dispone de dos palas cargadoras de gran tamaño, con personas entrenadas, para que en caso de incendio se muevan pilas de neumáticos, generando un cordón libre alrededor del fuego, con el fin de localizarlo y evitar su propagación al resto de la instalación.

La empresa dispone de un Plan de Emergencias según Ley 31/1995 sobre Prevención de Riesgos Laborales.

## 1.5. COLOCACIÓN DE LUMINARIAS DE EMERGENCIAS

Ver plano adjunto.



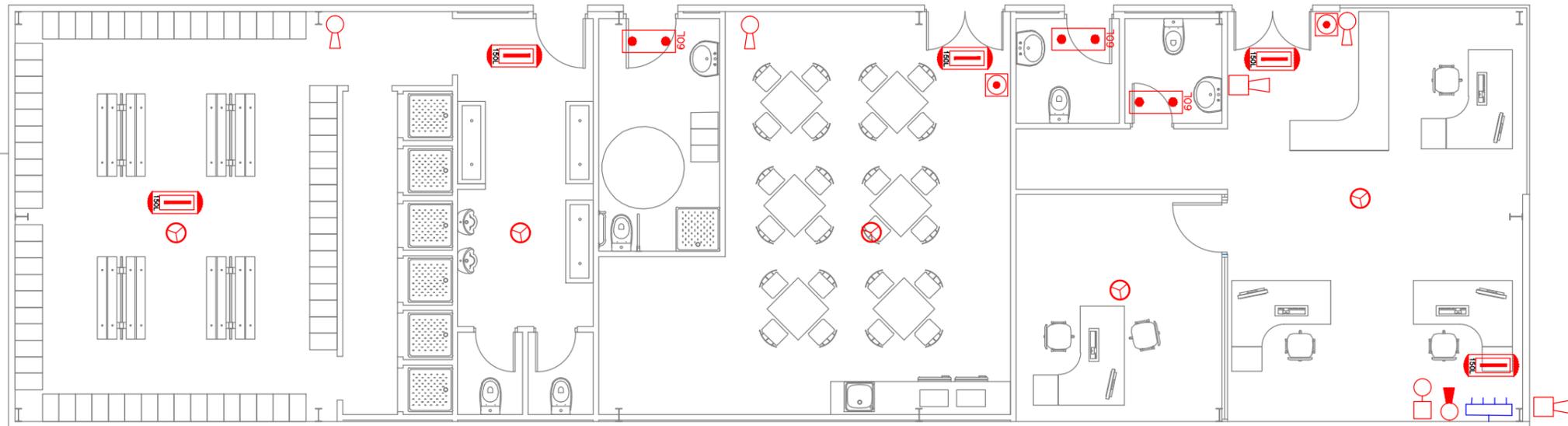
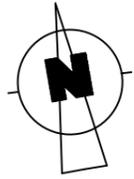
ELCHE, ABRIL DE 2.024

Fdo: JOAQUÍN ROCAMORA SIGÜENZA  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colegiado nº 1.485

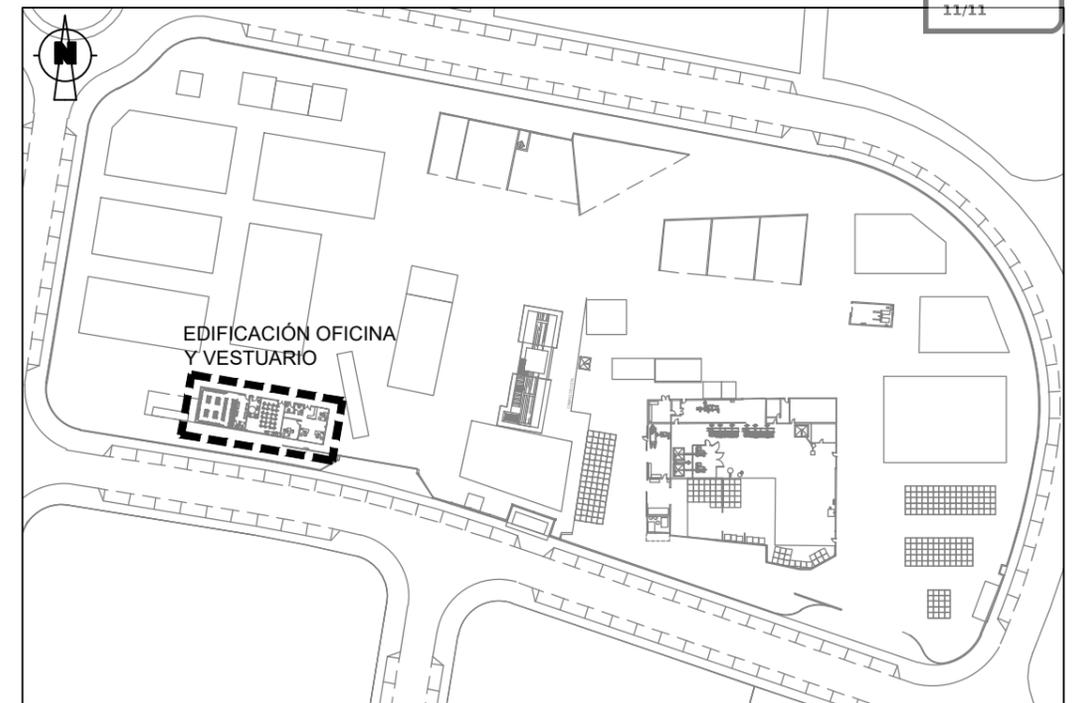


Exp. Nº: 0620240430000961  
Fecha: 30/04/2024  
Colegiado Nº: 1485  
Expediente Nº: 3539/15981  
Código CSV  
<http://csv.contabilicam.es?servicio=referencia&tipo=referencia&numero=0620240430000961>

Página  
10/11



PLANO GUÍA. PLANTA GENERAL DE LA INSTALACIÓN. Escala 1:1.500



**LEYENDA**

-  SUBCUADRO
-  EQUIPO LUZ EMERGENCIA 60 L CON PERMANENCIA
-  EQUIPO LUZ EMERGENCIA 150 L COMBINADA 2 TUBOS LINEALES 1 TUBO ENCENDIDO PERMANENTEMENTE+ 1 TUBO DE EMERGENCIA
-  PULSADOR COLOCADO
-  EQUIPO DE ALARMA INSTALADO
-  AVISADOR ACUSTICO
-  DETECTOR DE HUMOS OPTICO
-  EXTINTOR DE POLVO POLIVALENTE DE 9kg (21A-113B)
-  EXTINTOR DE DIOXIDO DE CARBONO DE 5kg (34B)



Rtp Nº: 06202404300000961  
 Fecha: 30/04/2024  
 Colegiado Nº: 1.485  
 Expediente Nº: 3539/15981  
 RTRP/CSV/coliliante.es?servicio=referencia&tipo=rtp&numero=06202404300000961

P:\TRABAJOS\1529\_AIMP\_TITURADO\_ASPE\DIRECCION\_OBRA\1529-MEDIO-AMBIENTE\IA\_MOD\2024-04-30



INGENIERÍA JOAQUÍN ROCAMORA, S.L.P.  
 Avda. Universidad de Elche, 64 - AC Local 3  
 03202 Elche (Alicante)  
 Tfno: 966.615.053 Fax: 966.615.054  
 info@ingenieriarocamora.com  
 www.ingenieriarocamora.com

SITUACIÓN:  
 CARRETERA N-325 ASPE-NOVELDA  
 UNIDAD DE EJECUCIÓN 7.5  
 PARCELA IND-2  
 ASPE  
 (ALICANTE)

FECHA ABRIL 2024  
 ESCALA 1:100  
 REF. 1529LA\_MOD\_X  
 U.A. REV. 30/04/2024 01

AUTOR DEL PROYECTO  
 JOAQUÍN ROCAMORA SIGÜENZA  
 INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL COLEGIADO Nº 1.485

ANEXO I AL PROYECTO TÉCNICO PARA:  
 MODIFICACIÓN SUSTANCIAL. ACTIVIDAD DE  
 VALORACIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS  
 (TRITURADO DE NEUMÁTICO AL FINAL DE SU  
 VIDA ÚTIL Y CAUCHO DE OBRA PÚBLICA)

PLANO:  
 INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS.  
 EDIFICACIÓN OFICINA Y VESTUARIOS.  
 PROTECCIONES Y EMERGENCIAS.